



"2025 – 40º Aniversario de la Recuperación Democrática en la Universidad Nacional del Sur"

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESOLUCIÓN DCS 592/2025

Ref. Exp 3630/2025

Bahía Blanca, 29 de octubre de 2025

VISTO

El Convenio marco del Consejo Interuniversitario Nacional celebrado en junio de 1994, entre diversas Universidades Nacionales.

El contenido de la Res CSU-103/2013, Manual de procedimientos de convenios específicos.

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del convenio es promover, desarrollar y consolidar una Red Federal Interuniversitaria de Especialidades en Medicina Familiar y General, acreditadas ante la CONEAU, con reconocimiento oficial de título, en concordancia con el Convenio Marco del CIN N° 142/94 y en articulación con las políticas nacionales de salud y educación superior.

Que es de interés del DCS fortalecer las relaciones recíprocas de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a partir de la suscripción de acuerdos específicos, en el marco de los Convenios Marcos de Cooperación que unen desde antes de ahora a las partes;

Lo tratado en la comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 29 de octubre;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Convenio específico de colaboración entre el Departamento de Ciencias de la Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Mar del Plata; el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Arturo Jauretche; la carrera de Medicina de Universidad Nacional de Villa María; la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo, que consta como ANEXO 1.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al expediente de referencia. Infórmese a los interesados y a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento a sus efectos.



“2025 – 40º Aniversario de la Recuperación Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ANEXO 1
Res DCS 592/2025

CONVENIO INTERUNIVERSITARIO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA RED FEDERAL DE ESPECIALIDADES EN MEDICINA FAMILIAR Y GENERAL

Entre el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur, en adelante “DCS-UNS”, representado por su Director Decano, Med. Mg. Pablo Badr; la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “FM-UNC”; representado por su Decano, Dr Rogelio Pizzi; la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en adelante “FM-UNMdP”, representado por su Decano, Med. Mg. Adrián Alassino; el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, en adelante “DCS-UNAJ”, representado por su Director Decano, Dr Martín Silberman; la carrera de Medicina de Universidad Nacional de Villa María, en adelante “UNVM”, representada por su Director, Dr Humberto Jure; la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante “FM-UNNE”, representada por su Decano, Med. Germán Pagno; y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante “FM-UNCuyo”, representada por su Decano, Dr Roberto Miatello; en conjunto denominadas “LAS PARTES”, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración Interuniversitaria, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto

El presente convenio tiene por objeto promover, desarrollar y consolidar una Red Federal Interuniversitaria de Especialidades en Medicina Familiar y General, acreditadas ante la CONEAU, con reconocimiento oficial de título, en concordancia con el Convenio Marco del CIN Nº 142/94 y en articulación con las políticas nacionales de salud y educación superior.

Se busca:

- Fortalecer la formación de especialistas en todo el territorio nacional, reduciendo inequidades regionales.
- Jerarquizar el Primer Nivel de Atención en salud, fortaleciendo y ampliando los espacios de formación, y consolidando la interdisciplina y las prácticas comunitarias como aspectos fundamentales para la formación de especialistas en Medicina Familiar y General
- Ampliar la capacidad comprensiva del método clínico, incorporando elementos que faciliten el análisis contextual y la integración de la subjetividad de las personas en el proceso salud-enfermedad-atención-cuidados.
- Fomentar la cooperación académica, científica y tecnológica.



“2025 – 40º Aniversario de la Recuperación Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

SEGUNDA – Actividades a desarrollar

Para el cumplimiento de los objetivos, LAS PARTES acuerdan:

1. Asesoramiento y cooperación mutua en el fortalecimiento institucional de sus programas de especialidad.
2. Articulación con provincias y universidades locales para la acreditación de nuevas sedes y carreras.
3. Impulso a la creación y consolidación de carreras de especialización en regiones con menor desarrollo en Medicina Familiar y General.
4. Reconocimiento mutuo de trayectos formativos, garantizando la portabilidad académica de estudiantes y profesionales.
5. Movilidad académica y científica, mediante intercambio de docentes, investigadores/as y estudiantes, en proyectos, estancias, entrenamientos y docencia compartida.
6. Intercambio y uso compartido de recursos académicos y tecnológicos, garantizando la sustentabilidad de los programas.
7. Desarrollo de tecnologías educativas para simulación y supervisión de prácticas clínicas.
8. Búsqueda conjunta de financiamiento nacional e internacional, público y privado, para sostener y ampliar las actividades.

TERCERA – Vigencia

Este convenio tendrá una vigencia de diez (10) años desde su aprobación por todas las instituciones firmantes, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario notificada con sesenta (60) días de anticipación.

CUARTA – Extinción anticipada

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el convenio mediante notificación fehaciente con al menos treinta (30) días hábiles de antelación.

En todos los casos, deberán preverse mecanismos de transición para garantizar la continuidad de proyectos y actividades en curso.

QUINTA – Solución de controversias

LAS PARTES se comprometen a resolver sus diferencias de manera directa y amistosa.

En caso de no alcanzar acuerdo:

1. Se convocará a una instancia de mediación interuniversitaria en el marco del CIN.
2. De persistir el desacuerdo, se podrá recurrir a un tribunal arbitral conformado ad hoc.



"2025 – 40º Aniversario de la Recuperación Democrática en la Universidad Nacional del Sur"

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

SEXTA – Disposiciones finales

- a) Confidencialidad: LAS PARTES se obligan a no divulgar información confidencial sin autorización expresa.
- b) Propiedad intelectual: Los productos académicos y científicos serán registrados según legislación vigente, reconociendo titularidad compartida cuando corresponda.
- c) Evaluación periódica: Cada tres (3) años se realizará una evaluación conjunta de impacto académico, institucional y territorial de la Red.

SÉPTIMA – Firma

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año , destinándose un ejemplar a cada parte interveniente.